



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I, Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 729

ARTICULO UNICO.- Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:	DIP. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.
SECRETARIO:	DIP. JOSÉ GUILLERMO DÁVILA MORA.
SECRETARIO:	DIP. ARMANDO VERA GARCÍA.
SUPLENTE:	DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Victoria, Tam., 25 de mayo del 2004.
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

LORENZO RAMÍREZ DÍAZ

RENÉ MARTÍN CANTÚ CÁRDENAS



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,.